



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio de Deportes y Juventud.

Extracto del acuerdo nº 124/25 de 25 de julio de 2025, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las bases de los Premios de Deportes y Juventud, Primera Edición.

BDNS(Identif.):852026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852026>)

Primera. Objeto de la convocatoria y modalidades.

La presente convocatoria tiene por objeto premiar el esfuerzo, la dedicación, y los logros de las personas que hayan destacado durante, la temporada 2024-2025 (30 de junio del 2024 hasta el 30 de junio 2025) en las siguientes modalidades:

- 1ª. Mejor deportista masculino, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 2ª. Mejor deportista femenina, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 3ª. Mejor promesa deportiva masculina, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- 4ª. Mejor promesa deportiva femenina, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- 5ª. Mejor deportista con diversidad funcional, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años.
- 6ª. Mejor promesa deportiva con diversidad funcional, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

Asimismo, se concederá una mención especial al personal informador juvenil que lleve al frente de un Punto de Información Juvenil durante, al menos, veinte años y no haya sido reconocido anteriormente.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios convocados en las diferentes modalidades deportivas (1ª al 6ª) las personas que estén empadronadas, a fecha 1 de junio de 2024, en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes y que pertenezcan a un club con sede social en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes desde el 1 de junio de 2024, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años para las modalidades 1ª, 2ª y 5ª, y entre los 14 y 17 años para las modalidades 3ª, 4ª y 6ª.

Tercera. Premios.

Las personas que resulten beneficiarias de los premios convocados, en las modalidades deportivas percibirán un premio en metálico por importe de 1.200 euros cada uno. Los premios estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.

La cuantía total de los premios asciende a 7.200 euros.

El Punto o puntos de Información Juvenil que resulten ganadores de la mención especial, no percibirán premio en metálico alguno, sino un diploma en el que figurará una mención especial de reconocimiento, que se entregará en el acto público institucional convocado con motivo de la entrega de los premios.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/158

Miércoles, 20 de agosto de 2025

Pág 7

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Quinta. Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, hasta el 15 de septiembre de 2025, inclusive.

Sexta. Otros datos de interés.

Documentación: La prevista en la Base 7ª de la convocatoria.

Criterios de valoración: Los previstos en la Base 8ª de la convocatoria.

Jurado y resolución: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Deportes y Juventud, entre personal técnico de la Diputación y personas de acreditada experiencia en el ámbito deportivo.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Valladolid, y en la página Web, y se notificará individualmente a las personas premiadas.

Concesión: La concesión de los Premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

Con carácter previo a la concesión, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial. En caso contrario, el beneficiario quedará excluido de la obtención de dicho premio.

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid, que será comunicada con la suficiente antelación a las personas premiadas, quienes deberán estar presentes en el acto de entrega de premios o, en su defecto, designar a un representante para que acuda al acto en su nombre.

En Valladolid, a 1 de agosto de 2025.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: b7E+04MoTVZx1bwbFzbQRDCursQ=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>